

Nº 208 /EX.

SANTIAGO, 21 ENF 2005.

Hoy se resolvió lo que sigue:

VISTOS:; Las facultades que me confiere el artículo 6° N°s. 1°, 2° y 7° del DL. N° 2.859, de 1979, del Ministerio de Justicia, "Ley Orgánica de Gendarmería de Chile"; las normas de la Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República , y;

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, dentro de las metas de modernidad propuestas y ejecutadas por la Institución, para la fidedigna y eficiente gestión penitenciaria se han efectuado una serie de capacitaciones a nivel nacional en lo que respecta a las materias de Control Penitenciario.

SEGUNDO: Que, desde el 27 de Mayo del año 1988, no se había creado un nuevo Manual en donde se incluyera e instruyera sobre las modificaciones y/o creación de nuevas Leyes.

TERCERO: Que, las Oficinas de Registro y Movimiento de la Población Penal de las Unidades del país deben estar en constante retroalimentación de materias inherentes a su función.

CUARTO: La necesidad de uniformar los procedimientos en el funcionamiento administrativo de las Oficinas de Registro y Movimiento de la Población Penal, ha hecho necesario condensar los antecedentes de manera de hacer esta información fidedigna, efectiva y directa.

RESUELVO

1° **APRUEBASE EL MANUAL BASICO DE PROCEDIMIENTOS SOBRE MATERIAS DE CONTROL PENITENCIARIO**, para el funcionamiento administrativo de las Oficinas de Control Penitenciario regional y de las Oficinas de Registro y Movimiento de la Población Penal de las Unidades Penales del país, cuya aplicación es obligatoria a partir de la fecha de la presente resolución.

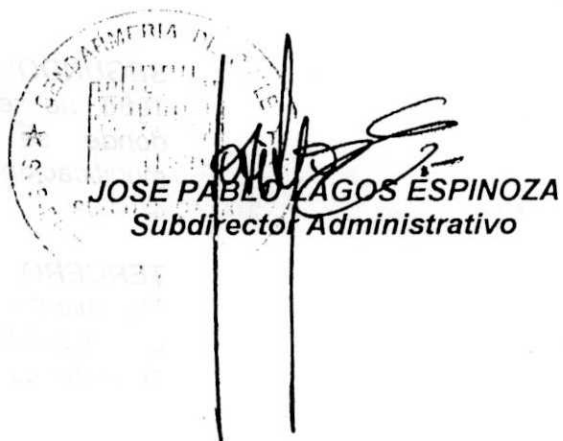
2° Deja sin efecto el boletín extraordinario N° 2 del año 1988, aprobado por Resolución ex. 1038 del 27/5/1988, el cual es reemplazado por el presente Manual Básico actualizado.

3° Son responsables los Directores Regionales, Alcaldes de las Unidades Penales del país, Jefes de CRS., Patronatos, Unidades Especiales, velar por el fiel cumplimiento de la distribución del Manual a cada Oficina de Registro y Movimiento de la Población Penal, y aquella que tenga directa relación con los temas allí aludidos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE



Lo que transcribo para su
Conocimiento



DISTRIBUCION:

- Subdirección Administrativa
- Subdirección Técnica
- Directores Regionales
- Jefes de Unidades
- Jefes CRS.
- Jefe Patronato Nacional y Local de reos
- Departamento Jurídico
- Departamento de Readaptación
- Departamento Medio Libre
- Subdepartamento de Control Penitenciario
- DIOR – Sección Boletín Oficial
- Central de Computación e Informática
- Oficina de Partes
- Archivo